## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

## **EXTRACTO 13-SP74738**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base							
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)			
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990 Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi,				
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945 Dec. 146/1997	UMTS	5M00G7WWC	polarización vertical	20			

	Ubicación I	Estaciones Base							•	]
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
		Comuna		Latitud 5.			Longitua O.			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Ticalhue	Sector de Ticalhue s/n	San José de la Mariquina	14	39	29	4,5	72	51	47,9	1
Folilco	Sector Folilco Lote N° 3. Proyecto de Parcelación "Unión Campesina"	Río Bueno	14	40	26	57,1	72	37	10,4	2
La Peña	Hijuela 2, Lotes A, B, C Y D	Paillaco	14	40	4	26,5	73	0	4,6	3

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

TEFE DIVISION CONCESIONES